

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Riaño Pardo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en polígono Mies de Molladar, 3, Cartes y Pablo Garnica, 73, de Torrelavega, se procedió con fecha 15 de enero de 2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se inserta a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 9 de febrero de 2007.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 15 de enero de 2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a la destinataria, en su condición de interesada, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA-501, diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 39 03 501 07 000168046.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 15 de enero de 2007.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con DNI/NIF/CIF número 01392339-G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 04 022964931	09 2004 / 09 2004	0111
39 04 022762140	10 2004 / 10 2004	0521
39 05 010339449	11 2004 / 11 2004	0521
39 04 012646757	04 2004 / 04 2004	0111
39 05 010128069	10 2004 / 10 2004	0111
39 05 010849307	12 2004 / 12 2004	0521
39 05 011015116	11 2004 / 11 2004	0111
39 05 011756558	01 2005 / 01 2005	0521
39 05 011268124	12 2004 / 12 2004	0111
39 05 011968746	02 2005 / 02 2005	0521
39 05 012353918	03 2005 / 03 2005	0521
39 05 012987852	04 2005 / 04 2005	0521
39 05 013233988	01 2005 / 01 2005	0111
39 05 013624315	05 2005 / 05 2005	0521
39 05 012751315	02 2005 / 02 2005	0111
39 05 013163058	03 2005 / 03 2005	0111
39 05 013368576	04 2005 / 04 2005	0111
39 05 014085972	05 2005 / 05 2005	0111
39 05 014243802	06 2005 / 06 2005	0111
39 05 013908544	06 2005 / 06 2005	0521
39 05 014540862	07 2005 / 07 2005	0521
39 05 014723041	07 2005 / 07 2005	0111
39 05 015234313	08 2005 / 08 2005	0111
39 05 014957255	08 2005 / 08 2005	0521
39 05 015469436	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010124311	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 011045104	11 2005 / 11 2005	0521
39 06 011641652	01 2006 / 01 2006	0521
39 05 015661113	09 2005 / 09 2005	0111
39 06 010404500	10 2005 / 10 2005	0111
39 06 010851508	11 2005 / 11 2005	0111
39 06 011780684	12 2005 / 12 2005	0111
39 06 011930834	01 2006 / 01 2006	0111
39 06 012146456	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 012642166	03 2006 / 03 2006	0521
39 06 013101100	04 2006 / 04 2006	0521

Importe de la deuda: Principal, 46.032,06 euros. Recargo: 13.768,53 euros. Interés: 3.783,99 euros. Costas devengadas: 488,63 euros. Costas e intereses presupuestados: 1.808,67,00 euros. Total: 65.881,88 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar

valoración contradictoria de los bienes que le han sido traídos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para

que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 15 de enero de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Descripción de la finca embargada

DEUDOR: RIAÑO PARDO MANUEL

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: 5,55 NUDA PROPIEDAD DE URBANA
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: MAGDALENA Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39450 COD-MUNI: 39004

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 747 Nº LIBRO: 79 Nº FOLIO: 93 Nº FINCA: 10771
DESCRIPCION AMPLIADA
5,55% NUDA PROPIEDAD Y 11,11% PLENO DOMINIO DE URBANA.- EDIFICIO DE PLANTA BAJA A ALMACEN Y PISO PRINCIPAL A VIVIENDA, QUE MIDE 80 M2, SOBRE UN TERRENO QUE LO RODEA, QUE EN JUNTO MIDE TODO 140 M2. LINDA: NORTE, CARRETERA DE LA MAGDALENA; SUR, ANTONIO RIAÑO TERAN; ESTE, SABINO CIANCA; OESTE, JOSE AGUADO

Torrelavega, 15 de enero de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

07/2326

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de vehículos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de febrero de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco.

NUM. REGISTRO: 39 01 1 07 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	RUE. DOMICILIO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07-390034372006	0881	PARRA SUAREZ PATRICIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00207255	01	EL ALFARACHES PROVISIONALES 6 6º B	39009	SANTANDER		39 01 333 06 003999769	39 01
07-390038289388	0881	LINARES SAN MIGUEL MANUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00103484	01	EL SO MARTA DE COSSIO 17 1º B	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004158508	39 01
10-39103588071	0111	CARANCON MONTOYA PABLO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00157240	01	EL ALBERICO PARDO 51	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004158609	39 01
10-39103212195	1811	BOMBAS AGUIRRE CONSUELO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00238173	01	EL SAN MARTIN DEL PINO 16 7 3 A	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004244895	39 01
10-39103694872	0111	BOBERON Y GARCIA, S. C			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00231002	01	EL SAN ROQUE (RESTAURANTE) 13	39608	HERRERA		39 01 333 06 004292284	39 01
10-39102609583	0111	RAMOS MARTIN FRANCISCO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00233022	01	BO SORRABIA, S	39627	CABARCENO		39 01 333 06 004292385	39 01
07-391016193576	0881	DEL CISO BELMONTA DAVID			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00056503	01	EL GENERAL MOSCARDO 3 1	39009	SANTANDER		39 01 333 06 004397469	39 01